



Rawson, 29 de mayo de 2023

Ref. “S/ licitación pública N° 21/22 dispositivo de solución habitacional para la contención de la mujer en Epuyén” (expte. 41.149/2023)

**Presidente del Tribunal de Cuentas**

**Provincia del Chubut**

En las presentes actuaciones se solicita dictamen en relación a la intervención previa promovida por el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut (IPVyDU) en los términos del art. 32 ley V N° 71, respecto de la licitación pública N° 21/2022 que tiene por objeto la construcción de un dispositivo de solución habitacional transitorio para la contención de la mujer en la localidad de Epuyén, con un presupuesto oficial de \$36.195.069,17 (valores a noviembre de 2022).

Se verifica el cumplimiento de los siguientes aspectos sustanciales del procedimiento licitatorio: 1) en fs. 76 está agregada la resolución N° 1592/22 del Gerente General a cargo de la presidencia del Instituto, por la cual otorga aptitud técnica y financiera al proyecto, se hace el llamado a licitación pública N° 22/2023, se aprueban los pliegos de bases y condiciones que rigen el procedimiento, se fija fecha para la apertura de ofertas y se imputa preventivamente el gasto que demanda la obra; 2) en fs. 83/94 están acreditadas las publicaciones (conf. art. ); 3) fs. 108/109 está agregada el acta de apertura de ofertas (un oferente); 4) los informes técnico, legal y financiero de la comisión de pre-adjudicación están incorporados en fs. 111 (informe legal), fs. 247 (informe económico), fs. 416 (informe financiero), fs. 421/423 (informe técnico); 5) dictamen legal (fs. 426/426); 6) proyecto de resolución que adjudica el contrato (fs. 428/429); y 7) nota de elevación al Tribunal de Cuentas (fs. 432).

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2020 del Tribunal de Cuentas respecto del trámite previsto para la intervención previa del art. 32 de la ley V N° 71.

Mediante el proyecto de resolución de fs. 428/429 se propicia adjudicar el contrato al único oferente, SD Servicios de Sergio Díaz, en su oferta básica de \$41.711.908,65. La decisión se basa en los informes técnicos elaborados por la comisión de pre-adjudicación, fundamentalmente en el informe de fs. 423 que sugiere adjudicar el contrato a la empresa mencionada por considerar conveniente su oferta básica de acuerdo a lo establecido en el pliego licitatorio.

Se advierte que previo a la adjudicación del contrato deberá agregarse al expediente la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual, el que ya fue requerido en fs. 431.

Analizadas las actuaciones no tengo objeciones que formular al procedimiento y dado que éste se ajusta al principio de legal que constituye el objeto de control del Tribunal, sugiero remitir las actuaciones al organismo impulsor para la continuidad del trámite.

DICTAMEN N° 17/2023

Alejandro Rey Pugh  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas